



ONU Mujeres en Colombia abre convocatoria para la renovación parcial (60%) de su Grupo Asesor de la Sociedad Civil

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Naturaleza

Los Grupos Asesores de la Sociedad Civil son mecanismos institucionales para el diálogo regular entre ONU Mujeres y líderes del movimiento por la igualdad de género, con el propósito de facilitar consultas efectivas, continuas y estructuradas en temas clave relacionados con el mandato de ONU Mujeres a nivel nacional, regional y global. Esta instancia no reemplaza la participación de organizaciones de la sociedad civil en otros procesos amplios de consulta que ONU Mujeres pueda desarrollar.

2. Objetivos

- Asesorar y abogar por el desarrollo de políticas y programas a nivel nacional y local con la experiencia, perspectivas y conocimientos de la sociedad civil.
- Promover alianzas sostenibles entre ONU Mujeres y la sociedad civil para avanzar en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- Incidir, apoyar la diseminación y participar en las actividades clave de las Naciones Unidas, en especial de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y las que se realizan en el marco de la implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

3. Mandato: Resolución de la Asamblea General, Visión y Plan de Acción

La **Asamblea General** en su [Resolución 64/289](#): *“solicita a la persona que dirija la Entidad que continúe la práctica existente de realizar consultas efectivas con las organizaciones de la sociedad civil, y alienta a que estas aporten una contribución significativa a la labor de la Entidad”*

En su Visión y Plan de Acción, la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres en el año 2011 dijo:

“En reconocimiento de esta relación especial que concibo entre ONU Mujeres y las organizaciones de mujeres, nombraré un Grupo Asesor de la sociedad civil para que me dé consejos en mi calidad de Directora Ejecutiva de ONU Mujeres. Este será un cuerpo a través del cual la sociedad civil pueda expresar sus perspectivas, experiencias y conocimientos desde el nivel nacional y canalizar la colaboración existente.”

4. Antecedentes

El Grupo Asesor Global de la Sociedad Civil se creó a instancias de la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, en la 56ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebrada en Nueva York en 2012.

Grupo Asesor de la Sociedad Civil de ONU Mujeres en Colombia

El Grupo Asesor de la Sociedad Civil de ONU Mujeres Colombia se constituyó en el mes de agosto de 2014 y está compuesto actualmente por 12 integrantes con trabajo y trayectoria en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, personas comprometidas con la igualdad de género y los valores de las Naciones Unidas.

5. Composición y criterios de selección.

Para la renovación de sus integrantes, se dará prioridad a candidatas y candidatos con trayectoria reconocida en áreas relacionadas con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, **líderes y provenientes de organizaciones que trabajan por la paz en el país, de organizaciones de mujeres con presencia territorial, academia, organizaciones de juventud, líderes de grupos confesionales que trabajan por la igualdad de género, de organizaciones de masculinidades no hegemónicas, grupos de mujeres LGBTI**, comprometidas con la agenda por la igualdad entre hombres y mujeres, lideresas indígenas, defensoras de los derechos de las mujeres afro descendientes, grupos representativos de poblaciones marginalizadas y líderes de medios de comunicación feministas.

El denominador común de las/os nuevas/os integrantes del Grupo Asesor debe ser su legitimidad en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género. La composición final del Grupo deberá asegurar la representación de la diversidad de las organizaciones de la sociedad civil en el país y ofrecer un balance de organizaciones y redes representativas por su trabajo a nivel nacional y territorial en el país a favor de la igualdad de género. Se promoverá que el grupo sea diverso en términos generacionales, raciales y étnico.

Las/os nuevas/os integrantes del Grupo Asesor serán personas con credibilidad y autoridad demostradas y deberán contar con reconocimiento y capacidades en el activismo: fuertes conexiones con las redes y organizaciones de mujeres a nivel territorial, nacional, regional o global; credibilidad, capacidad analítica, manejo de las nuevas tecnologías, trayectoria profesional y entendimiento comprobado de las necesidades e intereses de las mujeres y los grupos demujeres. Participarán en el Grupo Asesor a título personal por un período regular de dos (2) años. Al cabo de este tiempo se procederá a una nueva renovación del grupo que se conforme a partir de esta convocatoria.

Los siguientes criterios guiarán la selección de **las/os nuevas/os 7 integrantes** del Grupo Asesor:

- Amplia experiencia y experticia en la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género a nivel local, nacional y/o internacional.
- Conexión con las redes y organizaciones de mujeres a nivel local y/o nacional relacionadas con temas en el área de competencia de ONU Mujeres, y con experiencia temática en las áreas prioritarias para ONU Mujeres, en el país.
- Entendimiento comprobado de las necesidades e intereses de los diversos grupos de mujeres.
- Experiencia y conocimiento en políticas, legislación y/o tratados de derechos humanos será valorada, particularmente a nivel nacional, regional y global
- A fin de garantizar neutralidad y de conformidad con los estándares éticos de las Naciones Unidas, las integrantes no deberán hacer proselitismo político durante su permanencia en el grupo, si bien pueden hacer parte activa de algún partido.
- En caso de que una de las/os integrantes del grupo asesor decidiera participar en procesos electorales, deberá renunciar al Grupo Asesor y será reemplazada por la/el candidato que obtuvo el mayor puntaje, de entre quienes no fueron seleccionados.
- Las/os integrantes del GASC de ONU Mujeres no deberán hacer parte de otros grupos asesores o consultivos de otras agencias del SNU.
- Disponibilidad de tiempo y atención para participar activamente en el organismo.
- En caso de que una de las integrantes del Grupo Asesor deje de desarrollar sus principales actividades en sociedad civil (debido a su participación en procesos electorales, función pública o contratos con entidades del Estado, puestos de dirección en partidos políticos y otros que puedan generar conflicto de interés), deberá renunciar al Grupo Asesor y notificar a ONU Mujeres. Será reemplazada por la/el candidato que obtuvo el mayor puntaje, de entre quienes no fueron seleccionados.
- A fin de garantizar neutralidad, y de conformidad con los estándares éticos de las Naciones Unidas, las/los integrantes no deberán estar en ejercicio de cargo público alguno, no podrán tener relación laboral ni vínculo contractual con ONU Mujeres, ni

ser representante legal de alguna de las organizaciones vinculadas, a fin de evitar conflicto de interés.

- La membresía en el GASC no constituye un trabajo remunerado, es *ad honorem*

6. Proceso de nominación.

La selección de la nueva membresía del GASC Colombia incluye varios pasos:

- Nominación: A título personal o por parte de otra persona u organización con las características descritas en el ítem sobre composición.
- Las nominaciones deben incluir: nombre, organización, detalles de contacto de la persona nominada, descripción de un párrafo o máximo una página sobre la justificación de la postulación y una hoja de vida detallada de la persona nominada.
- Las personas interesadas deberán remitir la siguiente documentación:
 - **Currículum vitae.** No más de 5 páginas.
 - **Perfil profesional (CV corto)** que reseñe su formación profesional y su experiencia laboral y en el movimiento de mujeres/feminista.
 - **Carta de interés** debidamente firmada que exprese los motivos de su postulación y cuáles serán sus contribuciones al Plan de acción de ONU Mujeres.
 - **Carta aval de organización feminista o de mujeres** o con actividad central en la igualdad de las mujeres certificada, no menor de cinco años, firmada por autoridad competente.
 - **Carta de disponibilidad de tiempo** firmada por autoridad competente, en caso de que esté empleada/o en alguna organización/institución de la sociedad civil.
- Las nominaciones deberán ser enviadas por correo electrónico a:

Onumujeres.colombia@unwomen.org

Hasta el día 27 de enero de 2024

7. Proceso de selección:

La modalidad de selección será a través de un Comité formado por cuatro (4) integrantes del GASC actual y un/a (1) representante de ONU Mujeres como facilitador/a que evaluarán las candidaturas. El Comité de selección adoptará las decisiones por consenso.

8. Rol

- Las/os miembros del GASC tienen un rol doble y complementario: como asesoras/es en

temas estratégicos para ONU Mujeres y como abogadoras/es para el avance de la agenda nacional por los derechos de las mujeres y la igualdad de género. La asesoría que se brinde a la Entidad debe tomar en cuenta el mandato y la [Estrategia de País de ONU Mujeres Colombia 2021 - 2024](#).

- Proporcionar información y orientación sobre la evolución y tendencias políticas, económicas, sociales, culturales y relacionadas con el proceso actual de implementación del Acuerdo de Paz o diálogos que se establezcan, basada en la agenda de derechos humanos y en la diversidad de las mujeres colombianas, como insumo clave para la programación de ONU Mujeres a nivel local y nacional.
- Proporcionar aportes a los programas y políticas de ONU Mujeres y a las estrategias nacionales de promoción de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
- En su rol asesor, el GASC es una fuente dinámica para las iniciativas e ideas innovadoras, estrategias y perspectivas de política relevantes para ONU Mujeres.
- Tanto las/os miembros del GASC como ONU Mujeres tendrán la función de facilitar espacios de diálogo intergubernamental, intersectorial, entre grupos asesores y otros agentes clave para el avance de la agenda de género.
- Brindar asistencia a ONU Mujeres en el fortalecimiento de su relación y diálogo con la sociedad civil en todos los niveles.
- Participar e incidir en los procesos normativos y plataformas intergubernamentales como la CSW, la Conferencia Regional de la Mujer, entre otros.
- Crear una red de solidaridad de la sociedad civil para coordinar esfuerzos con ONU Mujeres a los fines de acelerar la acción y advocacy para el logro de la igualdad de género para 2030.
- Contribuir con la efectiva implementación, seguimiento y monitoreo de la Agenda de Desarrollo 2030 y sus ODS.

9. Estructura / Marco Operativo

El Grupo Asesor se reunirá de manera presencial al menos dos veces por año, y convocará sesiones virtuales y extraordinarias conforme lo amerite y sostendrá contactos complementarios con la Representante de ONU Mujeres en el País y el equipo que se designe para coordinación y seguimiento, entre las integrantes, a través de otros medios o espacios.

10. Resultados esperados

Las reuniones regulares tendrán por objetivo producir orientaciones y recomendaciones concretas y observaciones que serán remitidas a ONU Mujeres Colombia para su consideración y análisis de viabilidad.

11. Observadoras/es

Se podrá invitar a máximo 3 participantes de la sociedad civil como personas observadoras cuando el grupo así lo proponga. A discreción de ONU Mujeres y según los temas a tratar en cada reunión presencial del Grupo Asesor, se invitará a las sesiones del GASC a otras Agencias del Sistema de Naciones Unidas en Colombia y de ONG internacionales que hacen parte de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional – MGCI -.